



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-2025-A-MDO / U

Ollantaytambo, 02 de enero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

#### VISTO:

La necesidad de contar con un encargado para la Oficina de Administración y Finanzas, a efecto de garantizar el normal desarrollo administrativo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y siendo facultad del titular de la Entidad la designación de los funcionarios de confianza, previa evaluación curricular, y confiar en estos la encargatura de Unidades, Oficinas y/o Gerencias, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, como tal ejercen funciones de gobierno y gestión dentro de un régimen con autonomía política, económica y administrativa en materia de su competencia, corroborado con lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresando que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible;

Que, según los artículos 39° y 40° de la Constitución Política del Perú sobre la función pública, establece: que, todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación., La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. y los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título preliminar, numeral 1, subnumeral 1.1, establece que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme al artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley en mención, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y conforme al artículo 43° de la acotada ley Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

*Mejor Pueblo Turístico del Mundo*





Aniversario

Que, según el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme indica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2022-MDO, de fecha 31 de mayo de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas es un Órgano de apoyo responsable de dirigir los sistemas administrativos de Contabilidad, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Bienes estatales e Informática. **La Oficina de Administración y Finanzas depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2025-A-MDO/U, de fecha 02 de enero del 2025 se designó al **Dr. Lic. WALDO VALENZUELA CAJAMARCA**, identificado con DNI. N° 40394345, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Que, con las facultades conferidas a éste despacho, y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 02 de enero del 2025, al Gerente Municipal, Dr. Lic. Adm. WALDO VALENZUELA CAJAMARCA, las funciones y responsabilidades, de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, el mismo que deberá desarrollar de acuerdo a las disposiciones legales generales, específicas y las emitidas por los entes rectores y de control.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo precedente, Unidades Orgánicas y demás instancias administrativas pertinentes para conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad Municipal [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe) para conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
*Paul Ferenk Palma Herrera*  
GOT. Paul Ferenk Palma Herrera  
ALCALDE

C.C...  
Gerencia Municipal  
- URRUTU  
Archivo.

*“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”*